



D. SEVERIANO GIL RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS (SEGOVIA), DEL QUE ES ALCALDE D ° BORJA LAVANDERA ALONSO.

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2021, acordó, entre otros, el acuerdo que se reproduce a continuación:

CUARTO .- ESTUDIO Y PROPUESTA SOBRE ENAJENACION DE SOLARES EN SEGUNDA SUBASTA PARA OBTENER NUEVOS INGRESOS PARA FINANCIAR LA 2ª ETAPA DE LA 3ª FASE DE LA OBRA AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA (INSTALACIONES Y ACABADOS).

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que la Corporación se aprobó un gasto plurianual para financiar la 3ª fase de la obra ampliación pista polideportiva (instalaciones y acabados) por lo que se precisa generar nuevos ingresos para financiar dicha inversión y la propuesta es la enajenación en segunda subasta de dos solares municipales de carácter patrimonial o de propios sitios uno en el SAPU 1 y uno SAPU 4B .

La Corporación Municipal, previo conocimiento de la documentación existente en el expediente por unanimidad de los asistentes ocho de los nueve que la componen :

ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo del Pleno ordinario de fecha 17-12-2020 de enajenación en segunda subasta de dos solares municipales de carácter patrimonial o de propios sitios uno en el SAPU 1 y uno SAPU 4B para financiar la 3ª fase 2ª Etapa de la obra ampliación pista polideportiva (instalaciones y acabados) por lo que se precisa generar nuevos ingresos para financiar dicha inversión .

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el B.O.P de Segovia para conseguir más publicidad a los efectos de conseguir la venta de los tres solares.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Comunicar previamente para su conocimiento a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia , la venta de los solares por no superar su valor el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del año 2020.

SEXTO.- que del citado acuerdo se dé traslado al expediente de su razón para su conocimiento y efectos.

Y para que así conste y a los efectos de incorporar el expediente de su razón y dar traslado a las partes interesadas, expido la presente , de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Trescasas a 01 de Marzo de 2021.

Vº Bº

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE.

Fdo. Borja Lavandera Alonso

Fdo. Severiano Gil Rodríguez.